



## Carlos V y su persecución del Protestantismo

Francisco Ruiz de Pablos<sup>1</sup>

Recibido: 2 de julio de 2018 / Aceptado: 4 de octubre de 2018

**Resumen.** En 1557 se descubren los grupos protestantes en Sevilla y Valladolid. Si la Paz de Augsburgo había ratificado la adscripción de una parte importante del Imperio al nuevo credo luterano, los descubrimientos de esos grupos en España demostraban que esta se encontraba amenazada con la misma herejía. Al emperador le es imputable tanta o más responsabilidad que a su hijo en la severa represión del protestantismo español. Carlos V, rebelde a los consejos de su confesor, incumplió el Privilegio otorgado en 1477 por su bisabuelo Carlos el Temerario, que concedía gran autonomía a los Países Bajos. La reacción ante la problemática descubierta en Valladolid y Sevilla no será cosa desconocida o nunca experimentada, no se tratará de una situación inédita para Carlos V. Ya había habido buena cantidad de lamentables situaciones análogas y de efectos pavorosos en los territorios flamencos.

**Palabras clave:** Protestantismo; Lutero; Carlos V; Países Bajos; Represión.

### [en] Charles V and his persecution of Protestantism

**Abstract.** In 1557, Protestant groups were discovered in Seville and Valladolid. The Peace of Augsburg had ratified the ascription of an important part of the Empire to the new Lutheran creed, but the discoveries of the groups in Seville and Valladolid showed that Spain was threatened with the same heresy. The emperor is as much or more at fault than his son for the severe repression of Spanish Protestantism. Charles V, turning a deaf ear to the advice of his confessor, violated the Privilege granted in 1477 by his great-grandfather Charles the Bold, who had granted great autonomy to the Low Countries. The reaction to the problems discovered in Valladolid and Seville was neither new for the emperor or something Charles V had not been confronted with before. There had already been many lamentable analogous situations, with alarming effects, in the Flemish territories.

**Keywords:** Protestantism; Luther; Charles V. Low Countries; Repression.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Carlos V, severo represor del protestantismo. 3. Intentos de establecer la Inquisición española en los Países Bajos. 4. Actitud carolina ante los protestantes. 5. García de Loaysa, consejero desoído. 6. Conclusiones.

**Cómo citar:** Ruiz de Pablos, F. (2018) Carlos V y su persecución del Protestantismo, en *Cuadernos de Historia Moderna* nº 43.2, 505-518.

<sup>1</sup> Catedrático de Filosofía. Premio Unamuno. Centro de Investigación y Memoria del Protestantismo español  
<https://orcid.org/0000-0003-1823-8802>  
E-mail: ofrudepa@telefonica.net

## 1. Introducción

Los escándalos de la corte pontificia que tan honda impresión habían causado en Martín Lutero no habían cesado ni mucho menos tras la visita a Roma del joven fraile agustino alemán. La reforma católica a la vez que apremiante se hacía imposible. Alessandro Farnese, paradigma de cardenal renacentista, de vida fastuosa y disipada, había recibido tardíamente las órdenes mayores. Constantemente se preocupó por situar a sus hijos y nietos. Elegido papa (Paulo III) en el otoño de 1534, no era la persona más adecuada para efectuar esa reforma. En 1493 había obtenido de Alejandro VI el capelo cardenalicio pagando una fuerte suma y permitiendo que su hermana fuera amante del papa. Así y todo, tras diversos retrasos, en diciembre de 1545, y no sin enormes prevenciones anticonciliaristas, convocó en Trento el concilio, que culminaría bajo el mandato de Pío IV. Cuando en 1545 comenzaba aquel concilio, faltaban todavía catorce años para que empezaran a arder las piras inquisitoriales antiprotestantes a orillas del Guadalquivir y del Pisuerga.

El inicio del papado de Gian Pietro Caraffa (Paulo IV, primer inquisidor general romano en 1546) en la primavera del año 1555 coincidía con la restauración católica inglesa de María Tudor. Era el nuevo pontífice un eximio teólogo anticurial con ideas de reforma en profundidad. En la primavera de ese año Felipe II había renunciado a sus derechos imperiales. La Paz de Augsburgo, firmada por Fernando, hermano y representante de Carlos V, y las fuerzas de la Liga de Esmacalda el 25 de septiembre de 1555, pretendían resolver el conflicto religioso de las reformas protestantes.

Paulo IV había iniciado desde su elección una cruzada antiespañola, trataba de expulsar de Italia a los españoles. Hubo de intervenir el duque de Alba, lo que obligó al papa a hacer las paces con la monarquía española en septiembre de 1557. Poco después acontecerá el sorprendente descubrimiento en ese mismo año 1557 de los grupos protestantes en Sevilla y Valladolid, las dos mayores ciudades de Castilla. Se trataba de la existencia inopinada de conventículos luteranos en dos núcleos urbanos muy importantes, en los que se veía, además, a personas de relieve social destacado, repitiéndose un fenómeno parecido a cuando antaño afloraron las agrupaciones judaicas. Si la Paz de Augsburgo había ratificado la incuestionable adscripción de una parte importante del Imperio al nuevo credo luterano, los descubrimientos de esos grupos en España demostraban que esta se encontraba amenazada también con la misma herejía que ya había escindido definitivamente a la cristiandad europea.

Pero, casi nada más empezar a fraguar el protestantismo español, se iniciará el comienzo del fin. Si Felipe II, advertido e impulsado por su padre, auspició la quema en la hoguera de casi trescientos luteranos en Inglaterra entre 1555 y 1558 y mandó ajusticiar a otros tantos en los Países Bajos entre 1556 y 1566, dará ahora las oportunas órdenes para que la vigilancia, el miedo y el rigor acentuados sean capaces de desenmascarar y desarticular la conspiración protestante dentro del territorio peninsular.

No obstante, aunque el descubrimiento de los focos de Valladolid y Sevilla aceleró y radicalizó el proceso antiprotestante, que terminó en una caza y represión severísimas, los grandes incendios desatados no arrasaron con todo del todo. Para la Inquisición el resultado de sus drásticas intervenciones, ejemplarizantes y espectaculares, autos de fe incluidos, era tan poco satisfactorio, que en el año 1565 llegó a creer que, a pesar de todos los esfuerzos, el luteranismo no había sido erradicado.

Seguía observándose gente que era considerada como sospechosa, a la que, sin embargo, no podía detenerse por falta de pruebas.

En contra de lo que se ha propuesto por más de un autor o autora, los autos de 1559-1562 no extinguieron por completo el protestantismo en territorio español. El peligro de la herejía luterana no se había atajado en su totalidad. Quedaban en el pebetero algunas llamitas encendidas. Hasta bien entrados los años 70 de aquel siglo XVI se siguieron descubriendo conventículos heréticos en diferentes lugares de España, de modo especial en la zona fronteriza con Francia. Y se puede tensar todavía más el arco temporal, ya que también siguió habiendo protestantes en otros lugares de la Península hasta los años finales del siglo XVI e iniciales del XVII.

Desde comienzos de la segunda mitad de aquella centuria XVI el programa papal era claro: en combinación con el nuevo rey, Felipe II, había que exterminar el naciente luteranismo hispano y reeducar al pueblo con la pedagogía tridentina. El joven monarca estaba al corriente del comercio de libros heréticos que corrían desde Alemania y de la conexión que existía con los herejes descubiertos en Sevilla y Valladolid por aquellas fechas. Ya se había ido caldeando simultáneamente a muchos grados el ambiente antiluterano desde el monasterio de Yuste, donde un Carlos V, muy enfermo y sobremanera fracasado en sus quiméricas empresas de “*Vniversitas Christiana*”, ordenaba inmisericorde que, si era necesario, se atizaran las hogueras para abrasar sin compasión cuanto oliera a protestantismo.

No menos involucrado se mostró el rey Felipe, a la sazón en los Países Bajos, desde donde dictó las más estrictas medidas para el aplastamiento de la herejía. De todos modos, la idea de la primera mitad del siglo, desde cuando el gran canciller Gattinara propugnaba la reunión de la cristiandad entera bajo un mismo cetro, al comenzar la segunda mitad de la centuria ya había fenecido irremisiblemente. Incluso antes, la soflama de Hernando de Acuña en el año 1547 “un monarca, un imperio, una espada”, emitía un sonido inconfundible a canto de cisne. El emperador, acorralado por un cúmulo de penalidades, acabó por abdicar y despertar del sueño imperial. La fuerza de la variedad, producto de la Reforma protestante, se impuso al final.

## **2. Carlos V, severo represor del protestantismo**

Ahora bien, al emperador le es imputable tanta o más responsabilidad que a su hijo en la severa represión del protestantismo español. Frente a aquel protestantismo que comenzaba a fraguar en suelo hispano –donde ya antes habían brotado vigorosamente incipientes corrientes reformadoras autóctonas que prosperarían en confluencia con los nuevos aires venidos de los Países Bajos y de Alemania–, se resistieron empecinada y drásticamente tanto Carlos V, a pesar de encontrarse muy enfermo y decrepito en Yuste, donde fallecía en la madrugada del 21 de septiembre de 1558 (la noticia del óbito no llegaría a los Países Bajos hasta el 1 de diciembre), como su fervoroso sucesor Felipe II desde el inicio de su mandato. El padre había reinado a lo largo de 4 décadas, el hijo llegaría a superar esa marca, pues se ciñó la corona durante 42 años. Si con el óbito del emperador al finalizar aquel verano ciertas cosas empezaban a cambiar en España, otras había que permanecerían inalteradas, la defensa a ultranza de la fe católica romana entre ellas.

Durante buena parte del reinado de Carlos V, hubo como dos capitales: Bruselas, desde donde el emperador gobernaba, y Valladolid, donde su hija, la princesa Jua-

na, como regente, presidía los consejos. Todas las decisiones tomadas en Valladolid debían ser ratificadas por el emperador, lo que a menudo causaba demoras en su implementación a causa de las ausencias prolongadas de Carlos V.

Apenas había asumido Carlos V su cargo como emperador, cuando se vio envuelto en varios conflictos, tanto dentro como fuera de casa. Había llegado a la Península en 1517 acompañado de un gran séquito de flamencos a quienes asignó los principales cargos públicos. En respuesta, las ciudades y pueblos de Castilla se unieron en causa común –la revuelta de los Comuneros– contra las pretensiones absolutistas y centralizadoras de nuevo monarca. Finalmente los comuneros fueron derrotados y los líderes rebeldes condenados a muerte. La victoria a favor de la corona de Castilla, dice José Constantino Nieto<sup>2</sup>, hizo imposible que existiera en España una situación similar a la de Alemania con una nobleza poderosa e independiente. Aunque la nobleza podía simpatizar –y de hecho a menudo simpatizaba– con los movimientos espirituales heterodoxos, no tenía ni el poder ni la autonomía para defender los derechos civiles y la conciencia de sus súbditos disidentes. En Villalar murieron dos libertades fundamentales: la libertad política y la libertad religiosa. Como indica Thomas M’Crie,

Una de esas causas fue la supresión de sus libertades civiles. Primitivamente las víctimas de la persecución habían hallado a menudo asilo en los dominios independientes de los nobles, o dentro de las murallas privilegiadas de las grandes ciudades. El Cardenal Jiménez de Cisneros, adulando al pueblo común, sin quebrantar para nada su verdadera influencia, había conseguido quebrantar el poder de la nobleza. Carlos continuó la política emprendida por su ministro, violando los derechos del pueblo. Irritados los nobles con éste, por la ayuda que había prestado en el ataque a sus inmunidades, se mantuvieron alejados de la disputa o tomaron el partido del rey. La consecuencia fue que el pueblo fue dominado, después de una entusiasta resistencia; las cortes y los pueblos privilegiados fueron privados de sus privilegios y se impuso la autoridad y despótica del soberano sobre todo el reino unido<sup>3</sup>.

Una semana después de aplastar la revuelta de los Comuneros, el Consejo de la Suprema, en nombre del emperador, plantó cara a los disidentes religiosos y decretó duras penas contra personas que tuviesen, vendiesen o leyesen los libros del Lutero o que tratasen de sus errores en público o en privado<sup>4</sup>. En julio, cuando el nuncio papal Girolamo Aleandro descubrió que en Amberes los libros de Lutero estaban siendo traducidos y publicados, mandó recoger todas las copias y las quemó públicamente<sup>5</sup>.

El 21 de marzo de 1521 el papa León X alertó a las autoridades españolas del peligro de la introducción de libros de Lutero. El 7 de abril, aun antes de que hubiera concluido la Dieta de Worms, el inquisidor general Adriano, que estaba en España

---

<sup>2</sup> Nieto, J. C.: *El Renacimiento y la otra España: visión cultural socioespiritual*, Ginebra, Droz, 1997, p. 97.

<sup>3</sup> M’Crie, Th.: *Historia de la reforma en España en el siglo XVI*, Adam F. Sosa (trad.), Sevilla, Renacimiento, 2008, p. 123.

<sup>4</sup> Longhurst, J. E.: *Luther’s Ghost in Spain (1517-1546)*, Lawrence, KS, Coronado Press, 1969, p. 15.

<sup>5</sup> Bataillon, M.: *Erasmus y España: estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1966, p. 132.

sofocando la rebelión de los Comuneros, publicó la primera directiva contra los escritos de Lutero<sup>6</sup>.

Carlos V incumplió repetidamente en su política flamenca el Gran Privilegio otorgado en 1477 por su bisabuelo el duque de Borgoña, Carlos el Temerario, y que concedía gran autonomía a los señores de los Países Bajos. Pero además el emperador Carlos V, que ya había dado órdenes en 1521 de prohibir las versiones castellanas de los libros de Lutero fomentadas por el esfuerzo de marranos, el 23 de abril de 1523, a los dos años exactos del definitivo aplastamiento de la resistencia castellana en Villalar (pueblecito luego redenido con el añadido de los Comuneros en recuerdo de aquel desastre, actual hito cronotópico para celebración del día de la hoy Comunidad de Castilla y León) nombraba a van der Huslt, procedente de la beligerantemente antiluterana Universidad de Lovaina, jurista laico, y no un eclesiástico, para encabezar su entramado represivo –una especie de Inquisición civil o laica– contra los herejes. Van der Huslt, que anteriormente había colaborado estrechamente con el papado en la represión antiherética, recibió del emperador plenas potestades para detener, interrogar, encarcelar, torturar, acusar, sentenciar y decidir las apelaciones de los juicios cuya materia fuera la herejía.

En julio de 1523 eran quemados dos frailes agustinos, primeras víctimas mortales de la persecución religiosa en los Países Bajos. En 1525 sería ejecutado Jan de Bakker, Pistorius (Panadero) por su nombre latinizado. Por el excesivo rigor y la oposición de la gobernadora Margarita de Austria se forzó la dimisión de van der Huslt y Clemente VII nombró como nuevo inquisidor general al ex rector lovaniense Nicolás Coppin, un eclesiástico entonces amigo de Erasmo. Es un grave error hablar de los excesos de la Inquisición española en los Países Bajos, pues nuestro Santo Oficio nunca actuó allí y la persecución religiosa no tuvo mucho que ver con el organismo creado por los Reyes Católicos con la aquiescencia de Sixto IV, sino que fue una entidad gestionada por las autoridades civiles y con una estructura de la Inquisición pontificia, organismo sometido a la Iglesia y al papado, no al emperador. Ahora bien, los efectos de tal Inquisición civil fueron escalofriantemente pavorosos. Si bien en los Países Bajos había inquisidores eclesiásticos, las actuaciones eran llevadas a cabo por las autoridades civiles.

Clemente VII (que en 1527 acabaría prisionero de los lansquenets alemanes tras el “sacco di Roma”) nombró nuevo inquisidor general a Erard de La Marck, que presionado por Margarita tuvo que limitarse a ejercer en Lieja y llevó a la hoguera a más de una cincuentena de herejes, la mayoría anabaptistas. Como obispo de Lieja celebró varias veces en vida las exequias de su propia muerte. Clemente VII acabó cediendo ante Carlos V y confirmó la elección de los tres inquisidores propuestos por este para Flandes, Hainaut-Brabante y Holanda, respectivamente. Téngase en cuenta que Clemente VII fue el pontífice que coronó al emperador. W. Stirling nos dejó una magnífica obra en que reproducía la gran cabalgata de esa coronación de Carlos V como emperador celebrada en Bolonia por el papa Clemente VII en 1530<sup>7</sup>.

Carlos V en un principio había intentado ganarse a los príncipes alemanes mostrándose indulgente en cuanto a asuntos religiosos en la Dieta de Espira de 1526. Después de su segunda guerra con Francia, en 1529, se dedicó más enérgicamente a

<sup>6</sup> Longhurst, *op. cit.* (nota 4), p. 14.

<sup>7</sup> Stirling, W.: *The Procession of Pope Clement VII and Emperor Charles V*, Edimburgo, Edmonston & Douglas, 1875.

parar una mayor difusión de la Reforma Protestante. Aquel año, en otra dieta celebrada en Espira, anuló las concesiones hechas en 1526, pero algunos de los príncipes protestaron. De hecho, fue en la nueva Dieta de Espira de 1529 donde se utilizó por primera vez el término “protestantes” para designar a los príncipes que protestaron contra el edicto. La Dieta de Augsburgo (1530) fue un intento de calmar las tensiones, sobre todo debido al deseo del emperador de unir a todos los cristianos contra el turco. El elector Juan de Sajonia pidió a Martín Lutero, Justus Jones, Johannes Bugenhagen y Philip Melanchthon que redactasen un resumen de las doctrinas luteranas para presentarlas ante el emperador. La redacción final estuvo a cargo de Christian Beyer, el obispo de Augsburgo, y de Alfonso de Valdés.

En febrero de 1540, el emperador entró en Gante al frente de 12.000 soldados para sofocar un motín. Para financiar sus guerras necesitaba recaudar fondos dentro de sus territorios. Gante se negó a ayudarlo económicamente. Como resultado, los soldados derribaron las puertas de la ciudad y descolgaron la campana de “Realdan”, símbolo de la independencia de la ciudad. Los ganteses quisieron una solución pacífica, pero el emperador se mostró inflexible.

Cuatro años más tarde, en 1544, cuando Carlos V volvió a Alemania después de firmar la paz con Francisco I mediante el Tratado de Crépy, tuvo que enfrentarse con las demandas de la Liga de Esmalcalda, una alianza de príncipes luteranos que defendían sus territorios. Aquel año, en el mes de junio, se celebraba otra dieta en Espira. Dicen las crónicas que:

Yendo el emperador camino de Spira vino a esta con Su Majestad el Cardenal Farnesio, de parte del papa Paulo III, so color y sombra de amonestar y querer tratar de paz. Y conociendo Su Majestad que en esto no había más que palabras, sin muestra alguna de buena conclusión, no se quiso dejar llevar por ellas, ni abandonar el propósito de seguir su buena causa, continuando la empresa comenzada para recobrar lo que había sido tomado. Y así despidió pronto al dicho Cardenal, ofreciéndose a estar siempre dispuesto para entender y tratar sobre una paz verdadera, buena, segura y firme<sup>8</sup>.

Acabada la Dieta de Espira aquel año, el emperador pasó por Colonia donde se entrevistó con el arzobispo Hermann von Wied, que se había puesto claramente del lado protestante y dos años más tarde fue excomulgado.

Durante quince años, la Liga no tuvo ninguna oposición, básicamente porque el emperador estaba ocupado luchando contra los turcos y contra Francisco I. Pero una vez hubo hecho las paces con el francés, se volcó en suprimir la resistencia protestante dentro de su imperio. De 1546 a 1547, él y sus aliados lucharon contra la Liga y, aunque las fuerzas militares de la misma eran algo superiores, el 24 de abril de 1547 fueron derrotadas en la Batalla de Mühlberg. A pesar de la derrota, el protestantismo ya estaba firmemente asentado en la Europa central y no se podía terminar con él por la fuerza.

Después de su victoria en Mühlberg, Carlos V se volvió más despiadado. En 1549, promulgó la Sanción Pragmática, que reorganizaba las provincias holandesas, creando nuevos obispados e imponiendo nuevas leyes contra la herejía. En abril de

---

<sup>8</sup> De Cadenas y Vicent, V.: *Entrevistas con el Emperador Carlos V*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1989, p. 123.

1550, dio orden a la Inquisición en los Países Bajos de encarcelar a todos los herejes, incluso los extranjeros. En Alemania, los príncipes alemanes habían puesto límites a su autoridad y el emperador estaba resuelto a que no pasase lo mismo en Holanda. El asunto alcanzó un punto crítico en septiembre de 1550 cuando publicó su “Edicto Perpetuo de Augsburgo” contra los herejes.

Leonardo Martínez Peñas<sup>9</sup> comenta cómo se frenó el avance de protestantismo en Flandes. El 22 de septiembre de 1540, instigado por los teólogos de Lovaina, Carlos V dio un nuevo edicto, que adoptaba la forma de “edicto perpetuo”, es decir, nacía con la vocación de estar vigente de forma permanente y no como una medida más o menos temporal. El texto legal contenía, además, disposiciones orientadas a atacar la vida económica de los herejes. Así, establecía que estos no podían disponer libremente de sus bienes, lo cual suponía que las donaciones que hubieran hecho de los mismos eran nulas y lo mismo sucedía con las disposiciones de bienes que hubieran hecho a través de testamento.

Para asegurarse de que el Edicto no caía en saco roto, su texto disponía que se publicara dos veces al año, la víspera de Navidad y la de San Juan. No obstante, parece que esta norma cayó en desuso, puesto que, el 22 de diciembre de 1543, Carlos V firmaba en Gante un decreto ordenando a todos los oficiales reales de Flandes que volvieran a poner en práctica la doble publicación anual, bajo pena de perder sus oficios y ser considerados cómplices de los herejes. Las autoridades de Flandes debían realizar la publicación del texto y la persecución de quien no lo hiciera sin esperar más instrucciones del Emperador. Tan solo unas pocas semanas después, el 23 de enero de 1544, Carlos daba nuevas instrucciones sobre persecución de los herejes, centradas en cómo se debía proceder con los fugitivos por esta causa.

Según relata Martínez Peñas en pág. 51 de su citado artículo, el año 1550 fue quizá el punto culminante de la actividad legislativa en materia de herejía en los Países Bajos. En abril de 1550 se publicó el Edicto Perpetuo, y en septiembre del mismo año era publicado el otro gran decreto carolino sobre herejía, el ‘Edicto Perpetuo de Augsburgo’.

Fijaba este artículo que nadie, de ninguna condición, podía copiar, imprimir, recibir, portar, guardar, proteger, retener, vender, regalar, distribuir, etc., en iglesias o ningún otro lugar, las obras de Lutero, Ecolampadius, Vlricus Zwinglio, Bucero, Calvino y cualquier otro herejarca que sea tenido como tal por las leyes y edictos o cuyos textos estuvieran contenidos en los índices de libros prohibidos que se elaboraban en la Universidad de Lovaina. En esta misma línea iba la prohibición de que los laicos discutieran, en público o en secreto, sobre las Sagradas Escrituras, sobre todo en relación con aquellas materias consideradas dudosas o difíciles. Tampoco podían los laicos enseñar o interpretar a otros las Escrituras. Si así lo hicieren “et en tous cas, tous leurs biens declaires confisquix a nostre prouffit”. Esto equiparaba la discusión, interpretación o explicación de los textos bíblicos por un laico con el crimen de *lesa majestad divina* que era la herejía<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> Martínez Peñas, L.: “La Legislación de Carlos V contra la herejía en Los Países Bajos”, *Revista de la Inquisición* 16 (2012), pp. 27-61.

<sup>10</sup> El texto íntegro del Edicto, en flamenco, puede consultarse en Lameere, J.: *Recueil des anciennes ordonnances des Pays-Bas*, 6 vols. Bruselas, 1910, VI, pp. 55-76.

### 3. Intentos de establecer la Inquisición española en los Países Bajos

El geógrafo y cronista inglés Richard Hakluyt nos da otra dimensión de su plan de acción y de cómo el emperador quiso también establecer la Inquisición española en Amberes, pero los factores económicos le disuadieron:

Carlos V, entonces Emperador, estaba determinado a traer la Inquisición española a Amberes y a los Países Bajos, lo que produjo gran preocupación, pues ni las peticiones de la ciudad de Amberes, ni los ruegos de sus amigos podría disuadirle, hasta que finalmente le dijeron claramente que, si la Inquisición entraba en Amberes y los Países Bajos, los comerciantes ingleses se marcharían de la ciudad y de todos sus territorios. Al oír esto, encargó un estudio sobre cómo quedaría la ciudad sin los mercaderes ingleses. Según el estudio, contabilizaron que solamente en la ciudad de Amberes catorce mil personas dependían directamente de los ingleses para su sustento, además de los comerciantes y navegantes flamencos, cuyas ganancias dependían en su mayor parte de ellos. Y esparcidos por el país, habría unas siete mil personas estrechamente vinculadas a la industria de la lana y otros productos ingleses y otras treinta mil personas más que dependían de los ingleses para su sustento y todos juntos sumaban unas sesenta mil personas. Este informe fue entregado al gran emperador y gracias a él la ciudad de Amberes y los Países Bajos se libraron de la implantación de la Inquisición<sup>11</sup>.

En España las cosas también se estaban poniendo tensas. El recién nombrado arzobispo de Toledo, cardenal Juan Martínez Silíceo, tutor del príncipe heredero, impuso la observancia estricta del estatuto de “limpieza de sangre”, que excluía a todos los descendientes de conversos, herejes, o cualquier persona sentenciada por el Santo Oficio de ocupar cargos eclesiásticos en su diócesis. Cinco años más tarde, Felipe II, ya regente pero todavía no rey, hizo extensible esta regulación a todos los cargos oficiales en todo el país.

A Carlos V le quedaba todavía por resolver la amenaza protestante. Poco dispuesto a permitir que las guerras de religión se extendieran por todo su territorio, el emperador insistió en la convocatoria de un concilio. La convocatoria para zanjar disputas religiosas no era novedad. El movimiento “conciliarista”, que comenzó a mediados del siglo XIV, tuvo su momento cumbre en el Concilio de Constanza en 1415, pero no duró más de cien años. En 1518, Lutero apeló a un “concilio libre”, pero sin éxito. Tras la apertura del Concilio de Trento, hubo que decidir su aplazamiento, pero mientras tanto Mauricio de Sajonia había declarado la guerra a Carlos V y se suspendieron las sesiones. Finalmente, obligado a reconocer el fracaso de su política religiosa, y padeciendo de mala salud, Carlos V decidió abdicar. Anunció su intención en Bruselas en presencia de su hijo Felipe y de su hermana María, reina de Hungría y regente de Flandes. En un discurso pronunciado ante los nobles el 25 de octubre de 1555, Carlos V resumió su reinado.

Según Prudencio de Sandoval en su *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, obra de referencia fundamental para los años que consideramos<sup>12</sup>, poco

<sup>11</sup> Hakluyt, R.: “Discourse of Western Planting (1584)”, en Taylor, E. G. R. (ed.): *The original writings and Correspondence of the Two Richard Hakluys*, 2 vols., Londres, Hakluyt Society, 1935. Texto traducido del cap. IV.

<sup>12</sup> Sandoval, P.: *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V, rey catholico de España*, Zaragoza, Pedro Escuer, 1634, Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, FG 2079. Esa obra Felipe III se la encomendó a San-

antes de morir Carlos V expresó grandes remordimientos por no haber ejecutado a Lutero en Worms a pesar de su promesa de salvoconducto.

En su testamento, Carlos V le encargó encarecidamente a su hijo Felipe que favoreciera en todo a la Inquisición. Felipe II no perdió tiempo en poner en práctica la amonestación de su padre para ser un celoso defensor de la fe católica. En junio de 1558, envió a Bartolomé de Carranza, que estaba con él en Flandes, a España para hacerse cargo de su recién nombramiento como arzobispo de Toledo y de entregarle a su hermana la princesa Juana, gobernadora en funciones, y a los miembros de la Suprema cartas en que les advertía enérgicamente del peligro que suponía para el imperio el avance del luteranismo<sup>13</sup>. Desde su retiro en Yuste, Carlos V escribió a su hija Juana dos cartas muy emotivas, fechadas el 3 de mayo y el 25 de mayo de 1558, en que expresó su profunda preocupación por el avance del luteranismo en España, insistiendo una y otra vez en la necesidad de la pena capital independientemente de quienes fuesen los delincuentes<sup>14</sup>. Estas cartas fueron escritas justo después de que el círculo de evangélicos de Valladolid fuese descubierto y encarcelado. Entre los “delincuentes” estaba su predicador Agustín de Cazalla, que sería mandado a la hoguera un año más tarde.

Felipe II, en una carta a su hermana fechada cinco meses más tarde (el 16 de octubre de 1558), le informa que había recibido noticias de que Constantino, el predicador que le había acompañado en su viaje por Europa solo unos años antes, y el Maestro Blanco, prior del monasterio de San Isidoro, cerca de Sevilla, habían sido apresados por herejes. Dos meses más tarde le volvió a escribir expresando su gran extrañeza y disgusto de que en toda la correspondencia oficial que llegaba desde España en los últimos meses no se decía ni una palabra sobre este hecho, y de nuevo insiste en que se imponga el castigo más severo a los transgresores<sup>15</sup>. Consciente de esta realidad, y en ausencia de su hermano, la princesa regente había promulgado una proclama que establecía un sistema severo de censura, prohibiendo la importación de libros escritos en castellano, impresos en el extranjero.

Las esperanzas que los eruditos erasmistas habían puesto en el príncipe heredero durante su viaje por Europa en 1548 se derrumbaron cuando Felipe II volvió de Flandes como rey diez años más tarde. El panorama religioso y político había cambiado y estaba dispuesto a embarcarse en una campaña antiprotestante. Después de volver de Flandes en septiembre de 1559, Felipe II nunca más salió de la Península. Sus contemporáneos le vieron como una araña sentada inmóvil en el centro de su tela de araña<sup>16</sup>. Su primera aparición en público fue para presidir el segundo gran auto de fe en Valladolid. Dos meses más tarde, el 22 de noviembre de 1559, dio el golpe final al humanismo español cuando promulgó su famosa *Pragmática*, que obligaba a todos los españoles que estudiaban en el extranjero a volver a casa en el plazo de cuatro meses. Se prohibía a todos los súbditos españoles estudiar en universidades

---

doval, el cual utilizó gran cantidad de documentos y relaciones de diversa índole y se sirvió de las historias ya hechas, sobre todo de las de Garibay y Zurita; en menor escala, de las de Galindez de Carvajal, Alonso de Santa Cruz, Gómara y Mexía. Debió también de servirse de fuentes italianas (sin duda de Paulo Jovio) y francesas.

<sup>13</sup> Iglesia, J. de la: “La Inquisición de Felipe II en el proceso contra el Arzobispo Carranza”, *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, 44 (2011), p. 465.

<sup>14</sup> Fernández Álvarez, M.: *España y los españoles en los tiempos modernos*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1979, p. 75.

<sup>15</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, lib. 1267, fol. 19r.

<sup>16</sup> Braudel, F.: *The Mediterranean and the Mediterranean World in the Age of Philip II*, Berkeley, CA, University of California Press, 1995, p. 676.

extranjeras –con la excepción de las de Bolonia, Roma, Nápoles, y Coímbra– bajo pena de confiscación de sus bienes y exilio perpetuo.

#### 4. Actitud carolina ante los protestantes

La actitud de Carlos V hacia los protestantes hasta 1550 podríamos resumirla con las palabras del historiador fray Prudencio de Sandoval:

Quien leyere con atención lo que en este largo discurso de la vida de este príncipe se dice, entenderá el pecho y valor cristiano que siempre tuvo, y el aborrecimiento notable contra los herejes, pues cuando era de no más que veinte y un años, en la Dieta de Worms hizo lo que dije, y escribió de su mano aquella confesión católica, digna de quien él era, y de una eterna memoria, y mandó luego despachar el edicto vormacense, para que en todo el Imperio y reinos de su dominio se promulgase contra Lutero y los demás herejes, y con el mismo cuidado vivió toda la vida, procurando guardar sus vasallos de esta peste. A 13 de marzo, año 1527, en el condado de Borgoña, en la corte del Parlamento de Dela se pregonó por su mandado que todos sus sujetos, de cualquier condición que fuesen, no pudiesen disputar ni defender las proposiciones y doctrina dañada de Lutero ni de otros herejes sus secuaces, contrarios a la fe católica, y se puso pena a los hosteleros o mesoneros, y a todos los demás que no pudiesen recoger ni retener en sus casas a alguno de la dicha secta, y se les prohibió el tener sus libros, ni poderlos leer, so pena de la vida y perdimiento de bienes. Y que luego se procediese contra ellos, y con este rigor. Y a nueve de marzo del año 1533 mandó despachar otra provisión que se leyó en todas aquellas partes, contra los que trataban con herejes o su doctrina, y que los que supiesen de tales tratos los declarasen y descubriesen, so pena de caer en las dichas penas puestas a los mismos herejes. Y a tres de febrero, año 1536, que ninguno pudiese imprimir, traer, ni vender, ni tener libro ni memorial de herejes, particularmente uno que se decía Sumario y breve relación, impreso en Venecia por Pedro de Ponte, año 1529, ni otros contrarios a la fe católica, so pena de perdimiento de bienes y la vida. Y que los visitadores y procuradores generales hiciesen diligente pesquisa de ellos y quemasen como falsos y dañados los que hallasen públicamente en los días de mercados, para que todos los viesan, procediendo contra los que se hallasen haber tenido y encubierto tales libros. Y a 15 de julio, año 1535, mandó por sus edictos que se leyeron en todas las universidades, que los catedráticos, regentes y maestros de las escuelas, so pena de la vida, no pudiesen leer un libro intitulado *Colloquia Erasmi*, ni los libreros venderlo, ni otros libros nuevamente compuestos o impresos, sin que primero fuesen vistos y examinados por el lugarteniente general del lugar, o señorío en que estaban las tales escuelas y universidades, y hubiese hombres de letras, y seguros en la fe, señalados para los ver y examinar. Y en este mismo año, a siete de setiembre, se promulgó otro edicto, quitando a los mismos maestros, doctores y lectores, que ni en público, ni en secreto, pudiesen leer los tales libros, particularmente unos recopilados por Ulrico de Hutten, Melanchthon y otros herejes. Y a tres de febrero 1536, que ninguno pudiese hallarse en los sermones y juntas que se hacían en algunos lugares de aquellas provincias, ni a los tales predicadores herejes los pudiese ningún mesonero ni otro acoger a sus casas, ni darles de comer, ni beber, ni otro socorro, favor o

ayuda, ni tratar ni hablar con ellos, so pena de la vida y perdimiento de bienes, y lo mismo se mandó por Su Majestad a 8 de marzo, año 1536. Y a 29 de abril, año 1538, prohibió los libros de la *Moria* y *Parafrases* de Erasmo sobre los evangelios, y otro libro intitulado *Refutationes Lutheri*, y sus epístolas. Y año 1550, a 24 de mayo, que no pudiesen traducir la Biblia en lengua vulgar, ni francesa; ni los Evangelios, epístolas de los Apóstoles ni otro libro sagrado, ni comprar ni tener los que de esta manera hubiese<sup>17</sup>.

Sobre los años finales de la segunda década del siglo XVI e iniciales de la tercera y cuarta hay documentos que recoge Schäfer<sup>18</sup> sobre las severas actuaciones del Santo Oficio español contra protestantes en el tribunal de Toledo (cuya rica documentación se nos ha conservado en aproximadamente una quinta parte del total por lo que hace a la segunda mitad del siglo XVI; es indudable la pérdida de una cantidad considerable de los procesos que se puede estimar en los  $\frac{4}{5}$  del total, desde 1550 hasta 1600): en el año 1528 tuvo lugar el proceso contra el cordobés Diego de Uceda; en 1531 contra el agustino francés fray Ugonaldo, y otro contra Gaspar de Torralva, también francés; en 1534 contra María de Cazalla (procesada más por alumbrada que por luterana), y otro contra Petronila de Lucena; en 1545 contra Francisco del Río... Pero volvamos a los Países Bajos ya en la segunda mitad del siglo XVI.

Tras nuevas ejecuciones de no pocos anabaptistas, se produjo en los Países Bajos el auge del calvinismo a partir de 1550, sobre todo en la región de Flandes. Calvino, a diferencia de Lutero, defendía el derecho de los magistrados a alzarse en armas contra el gobierno tiránico. Más tarde, en 1566, muerto ya Calvino y también Carlos V, los teólogos en el sínodo de Amberes reconocerán formalmente como legítimo el uso de la violencia para oponerse al gobierno de Bruselas. Justo al año siguiente saldrá de las prensas de Heidelberg el famoso librito *Sanctae Inquisitionis Hispanicae artes aliquot* de González Montes<sup>19</sup>, tan frecuentemente citado por Schäfer, siempre con máxima precaución crítica, pero en más de una ocasión como fuente única.

Ya desde 1544 las penas contra los herejes y sus descendientes (confiscaciones) venían agravándose. A partir de 1548 la legislación antiherética cobraba nuevo impulso, siendo las normas firmadas, en ausencia de Carlos V, por la gobernadora, su hermana María de Hungría.

Cierto es que la gobernadora palió en parte el descontento mediante un decreto que sustituía las confiscaciones por castigo corporal en forma de azotes, o bien por una sanción pecuniaria. Pero el punto culminante llegó en abril de 1550 con el Edicto Perpetuo. Nadie podía copiar, imprimir, recibir, portar, guardar, proteger, retener, vender, regalar, distribuir... en iglesias o ningún otro lugar las obras de Lutero, Ulrico, Zwinglio, Bucero, Calvino ni de cualquier otro heresiarca cuyos libros estuvieran contenidos en los índices de Lovaina. Tampoco podían los laicos enseñar a otros las Escrituras. Importantes capas de la población flamenca se oponían a tan severas

<sup>17</sup> Sandoval, *op. cit.* (nota 12), p. 897.

<sup>18</sup> Schäfer, E. H. J.: *Beiträge zur Geschichte des spanischen Protestantismus und der Inquisition im sechzehnten Jahrhundert*, 3 vols., Gütersloh, C. Bertelsmann, 1902. Cfr. mi traducción española, Ruiz de Pablos, F.: *Protestantismo Español e Inquisición en el Siglo XVI*, 4 vols., Sevilla, Editorial Mad, 2014, vol. 2, pp. 161 y ss.

<sup>19</sup> Hay varias traducciones de latín a español. De una de ellas soy autor, Ruiz de Pablos, F.: *Artes de la Santa Inquisición española de González Montes*, coleccion. "Aula Abierta", UNED, Madrid, 1997, reeditada como *Artes de la Santa Inquisición española de Reinaldo González Montes*, en coedición de UNED y "Eduforma Historia", Sevilla, 2008.

medidas. El rechazo a la represión estaba tan arraigado, que incluso miembros hubo del alto clero, como el obispo de Haarlem, que se manifestaron a favor del perdón a los herejes.

En resumen, las actuaciones de Carlos V contra los herejes en los Países Bajos y Alemania alcanzaron una severidad tremenda, espeluznante y causaron un elevado número de confiscaciones y víctimas mortales. Por consiguiente, la reacción ante la problemática que comenzará a descubrirse en Valladolid y Sevilla no será cosa desconocida o nunca experimentada, no se tratará de una situación inédita para Carlos V. Ya había habido buena cantidad de lamentables situaciones análogas en los territorios flamencos. Ello puede ayudarnos a explicar la virulencia y el empaque con que, nada más enterarse de la presencia de luteranos en la Península, va a manifestar el emperador su enojo y determinación de severísimo castigo, exactamente como ya venía ocurriendo desde tiempo atrás en los Países Bajos, si bien debió de resultarle muy especialmente amarga la decepción al decrépito Carlos V cuando descubrió que en la refriega de las creencias también comenzaba a hacer aguas su buque insignia peninsular, y además ello acontecía en las dos poblaciones más representativas de Castilla y no solo entre gentes del común, también con seguidores que eran personalidades encumbradas e incluso del clero regular y secular, con algún destacadísimo arzobispo incluido.

## 5. García de Loaysa, consejero desoído

Sabemos por la correspondencia de 1530-32<sup>20</sup> entre Carlos V y su confesor García de Loaysa que este le aconsejaba a aquel que se olvidase de la cuestión religiosa en Alemania y se centrase en reducir a la obediencia a sus súbditos, con independencia de su religión.

El importante legado epistolar de G. Heine fue estudiado, además de por E. Schäfer, por E. Böhmer, que cursó en Halle teología, filosofía y filología y fue profesor de su universidad. Después lo estudiaron A. Selke, G. de Andrés, H. Ch. Lea, M. Bataillon, Fritz Baer, P. Dressendorfer, Ch. Amiel... Ya el propio G. Heine había publicado, el mismo año de su óbito y en la misma ciudad en que este ocurrió, *Cartas al Emperador Carlos V escritas en los años 1530-32 por su confesor*: como se desprende de la simple lectura del título, se trata de una obra sobre la correspondencia epistolar entre el antiluterano emperador y su confesor.

En una de esas cartas –a la que aludo en nota al pie de página–, fechada en Roma, el 31 de julio de 1530, se dirige el confesor a la C<sup>a</sup> y C<sup>a</sup> M<sup>d</sup> y le dice que si el papa no convoca el concilio para reconducir a la concordia la situación de Alemania,

...digo que soy de voto, que se concierte V. Md. con toda Alemania y disimuléis sus herejías y les consistáis vivir en la mejor forma que a ellos contentare, trabajando con ellos que dejen algunos errores pasados y se conformen todos en lo que tienen menos dificultad, y sobre esto que os sirvan como a señor, y os obedezcan como es razón y se ayunten para defender a Alemania y a Ungría del Turco...

<sup>20</sup> Heine, G.: *Cartas al Emperador Carlos V escritas en los años 1530-32 por su confesor* (copiadas de las autógrafas conservadas en el Archivo General de Simancas), Berlín, Librería W. Besser, 1848, especialmente p. 25 y pp. 50-53.

En otra de esas cartas, fechada en Roma, el 18 de noviembre de 1530, comienza diciéndole el confesor al emperador “digo que teniendo respecto a la seguedad de esos hereges, y a la ninguna esperanza que hay de su conversión y a la poca gana que tiene todos los príncipes Cristianos del remedio y a la envidia que tienen de todo el contentamiento de V. Md...” Líneas más abajo<sup>21</sup> escribe el confesor:

... pues es verdad que otra vez han de venir los príncipes de Alemaña a la elección, de nuevo trabajéis a esos herejes toen buen medio en sus errores, moderándolos en la sustancia permitiéndolos en lo ceremonial de tal mera que queden vuestros servidores e todo caso... y si quieren ser perros séanlo y cierre V. Md. sus ojos pues no tenéis fuerza ninguna para sanarlos a ellos ni a sus sucesores. Contente V. Md. con queos sirban y os sean fieles aunque a Dios sean peores que diablos vuestra conciencia es segura, trabajad como vuestro estado no se pierda.

Líneas más abajo y tras aconsejar al emperador que “vuestro hermano con toda su casa se vaya a vivir a Castilla, porque en Flandes no hallará seguridad”, le da este consejo: “quite ya V. Md. fantasía de combertir almas a Dios; ocupaos de aquí en delante de combertir cuerpos a vuestra conciencia...” Poco después añade “torno a decir que se concuerde V. Md. con toda Germania y vivan como quisieren pues por sí solo no puede prohibir ni medicar sus heregías”.

Es decir, García de Loaysa le aconseja a Carlos V que se olvide de la cuestión religiosa y se centre en reducir a la obediencia a sus súbditos, con independencia de su religión. Lamentablemente, el emperador, recién coronado como tal por el papa, hizo caso omiso de tan sabios consejos.

Otros consejeros hubo –tal será el caso del asturiano Fernando de Valdés– que no hicieron gala del espíritu de la tolerancia y buenos consejos, cargados del realismo y la prudencia de García de Loaysa. Por la correspondencia epistolar del inquisidor general Fernando de Valdés, como arzobispo de Sevilla, al papa Pablo IV sobre los luteranos españoles, y de la de Carlos V a su hijo Felipe II, sabemos que, apenas la Inquisición de Valladolid y el Consejo de la Suprema fueron orientados mediante chivatazos sobre el alcance de la herejía luterana, se adoptaron enérgicas medidas. La Inquisición vallisoletana tenía entonces tres inquisidores apostólicos ordinarios: Vaca, Guijelmo y Diego González. Pero de estos tres, el último estaba de momento en el descubrimiento de la herejía en Ávila. Había que vigilar en todos los posibles lugares de exposición al luteranismo. En la ciudad de las murallas había habido intentos por parte de los seguidores de Cazalla de contactar con la reformadora carmelita Teresa. Esta tuvo que ver con la Inquisición más de lo que ha venido diciéndose, de tal forma que la *Autobiografía* (en tres de cuyos capítulos hace alusión a los luteranos de Valladolid) fue escrita intencionadamente como un instrumento de defensa ante el Santo Oficio.

## 6. Conclusiones

Carlos V debe pasar a la historia como un severo represor del protestantismo. Al emperador le es imputable tanta o más responsabilidad que a su hijo en la severa represión del protestantismo europeo en general y del español en particular.

<sup>21</sup> Heine, *op. cit.* (nota 20), p. 53.

Carlos V intentó establecer la Inquisición española en los Países Bajos. Aunque en aquellos territorios el intento no fraguó, sí impuso medidas fulminantes de actuaciones penales contra la herejía, alcanzando una severidad tremenda, espeluznante y causando un elevado número de confiscaciones y víctimas mortales. Todo había empezado con prohibiciones de libros proluteranos y erasmistas. El tiempo transcurría y el problema seguía irresuelto. La Paz de Augsburgo, firmada en septiembre de 1555, pretendía resolver el complicado conflicto religioso de las reformas protestantes. Esa paz había ratificado la adscripción de una parte importante del Imperio al nuevo credo luterano. Pero en 1557 se descubren los grupos protestantes en Sevilla y Valladolid. Esos grupos demostraban que España se encontraba amenazada con la misma herejía.

El problema irresuelto venía ya de años antes también en los territorios españoles. Hubo severas actuaciones del Santo Oficio contra incipientes protestantes en Toledo. Ya en el año 1528 tuvo lugar el proceso contra Diego de Uceda, en 1531 contra fray Ugonaldo y contra Gaspar de Torralva; en 1534 contra María de Cazalla y contra Petronila de Lucena... Fuera de la Península, por aquellos mismos años, el emperador, rebelde a los consejos, cargados de realismo, prudencia y espíritu de la tolerancia, de su confesor García de Loaysa, prefirió desoírlos e incumplir el Privilegio otorgado por su bisabuelo Carlos el Temerario, que concedía gran autonomía a los Países Bajos. Por las cartas entre Carlos V y su confesor sabemos que este le aconsejaba que se olvidase de la cuestión religiosa y se centrase en reducir a la obediencia a sus súbditos, con independencia de su religión.

Vemos, pues, que la reacción ante la problemática descubierta en Valladolid y Sevilla no era cosa desconocida o nunca experimentada, no se trataba de una situación inédita para Carlos V. Ya había habido buena cantidad de lamentables situaciones comparables y de efectos pavorosos en los territorios flamencos. En la incipiente España protestante el emperador cargó con fuerza, y más en sus postrimerías en Yuste, donde eligió acabar sus días tras el amargo fracaso de su lucha antiprottestante. Y recomendó vivamente a su hijo y sucesor Felipe II que no dejara en el empeño de la inmisericorde persecución del luteranismo en todos los territorios de su reino.